

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Neestra Divercidadº

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 128-2012/MDCA

Cerro Azul, 19 de Setiembre del 2012

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

2 L SET 2012

El Acuerdo de Concejo de fecha veintinueve de Agosto de 2012.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para todos las Municipalidades radica en la facultad para ejercer los actos de gobiernos, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, mediante Ordenanza 005-2011/MDCA se estableció las normas reglamentarias para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro.

Que, mediante Acuerdo de Vistos, el Concejo Municipal aprobó un apoyo social por la suma de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 nuevos soles), para adquirir víveres, para un grupo de trabajadoras del desvicerado de pejerrey.

Que, mediante Memorándum N° 1113-GPP/MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la certificación presupuestaria para tender dicho egreso.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que la Gerencia de Administración, autorice el desembolso de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 nuevos soles), monto que será destinado para la compra de víveres para un grupo de trabajadoras del desvicerado de pejerrey, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

<u>Artículo Segundo.</u>- Disponer que la Oficina de DEMUNA efectúe el seguimiento para garantizar el cumplimiento de la finalidad, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza 005-2011/MDCA.

Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia de Administración, y a la DEMUNA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Ceiro Azul - Cañete HUGO A RIVAS SANCHEZ ALCALDE